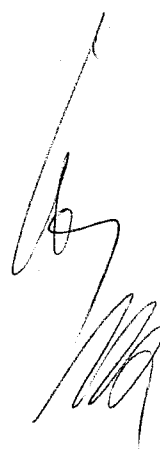


PROYECTO DE FUSIÓN
DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN

FIBANC EUROBOND, H.Y., FI.
(Fondo absorbente)

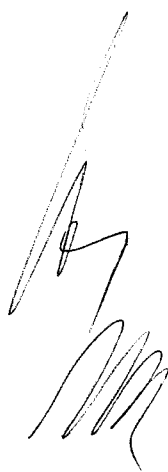
Y

FIBANC INTERNACIONAL RF, FI
(Fondo absorbido)



INDICE:

- 1) Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.
- 2) Aspectos jurídicos y económicos de la fusión.
- 3) Información sobre la política de inversiones de cada uno de los fondos afectados así como la composición de las carteras.
- 4) Información sobre la Política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.
- 5) Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.
- 6) Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.
- 7) Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y/o en el Folleto explicativo del fondo absorbente.
- 8) Otra información.



1. **Identificación de los Fondos implicados y de sus Sociedades Gestora y Depositaria**

El presente proyecto de fusión tiene por objeto la fusión por absorción de FIBANC EUROBOND, H.Y., FI y FIBANC INTERNACIONAL RF, FI.

Identificación del Fondo Absorbente:

FIBANC EUROBOND, H.Y., FI fue constituido con fecha 07 de septiembre de 1999^e e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 26 de noviembre de 1999 y nº 1954. Sus entidades Gestora y Depositaria son GES.FIBANC, SGIIC, S.A. y BANCO DE FINANZAS E INVERSIONES, S.A. respectivamente, pertenecientes ambas al grupo Fibanc. El Subcustodio es BNP PARIBÁS perteneciente al grupo BNP. La compañía auditora del fondo es DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L..

Los comercializadores son Banco de Finanzas e Inversiones, S.A., FIBANC y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Asimismo, se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

La dirección de Internet a través de la cual FIBANC ofrece los servicios de suscripción y reembolso de participaciones es www.fibanc.com.

El fondo se denomina en euros. No habiendo sido prevista una inversión mínima ni inicial ni a mantener por los partícipes. Se ha previsto un volumen máximo de inversión que pueda alcanzar un solo partícipe que será del 3% del patrimonio del Fondo. Este límite se aplicará con carácter general a todos los partícipes sin excepción alguna. Las participaciones del fondo son ofrecidas a aquellos inversores que deseen diversificar sus inversiones a través de los mercados de renta fija europea (pública y privada) y estén dispuestos a asumir el riesgo inherente a estas inversiones, teniendo en cuenta que hasta un 100% podrá estar invertido en emisores con baja calidad crediticia. La duración mínima recomendada de la inversión es de 2 a 3 años con un perfil de riesgo del fondo considerado alto. La Sociedad Gestora no ha establecido planes especiales de inversión para los partícipes.

FIBANC EUROBOND, H.Y., FI aplica una comisión anual de gestión del 1'75% sobre patrimonio que se devenga diariamente y se liquida mensualmente. La comisión anual del depositario es del 0'10% sobre patrimonio. Con independencia de la comisión del Depositario, éste podrá percibir del fondo comisiones de realización de operaciones de compra o venta de valores, cobro de cupones u otras actividades similares, de acuerdo con las normas generales reguladoras de las correspondientes tarifas.

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Barcelona. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D. En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 3 días para reembolsos superiores a 300.600 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 5 días sea igual o superior a 300.600 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 3 días.

Las peticiones de suscripción y reembolso de participaciones serán cursadas por la sociedad gestora conforme al siguiente horario: de lunes a viernes hasta las 13'00 horas. Las peticiones efectuadas a partir de las 13'00 horas, se considerarán realizadas al día siguiente hábil a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas, considerando como tal, todos los días de lunes a viernes, excepto festivos coincidentes en todo el territorio español. ✓

Identificación del Fondo Absorbido:

FIBANC INTERNACIONAL RF, FI fue constituido con fecha 28 de enero de 1966 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 09 de noviembre de 1985 y nº 4. Sus entidades Gestora y Depositaria son GES.FIBANC, SGIIC, S.A. y BANCO DE FINANZAS E INVERSIONES, S.A. respectivamente, pertenecientes ambas al grupo Fibanc. El Subcustodio es BNP PARIBÁS perteneciente al grupo BNP. La compañía auditora del fondo es DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L..

Los comercializadores son Banco de Finanzas e Inversiones, S.A., FIBANC y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Asimismo, se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

La dirección de Internet a través de la cual FIBANC ofrece los servicios de suscripción y reembolso de participaciones es www.fibanc.com. ✓

Entidad Gestora:

La entidad gestora de ambos fondos es GES.FIBANC, SGIIC, S.A. que fue constituida el 01 de julio de 1965 e inscrita en el Registro de la CNMV con fecha 12 de noviembre de 1985 y nº 2.

El domicilio social está en la calle Entenza, 325-335 en Barcelona y su Código Postal es el 08029.

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 58.4 del RIIC y 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas.

Entidad Depositaria:

La entidad depositaria de ambos fondos es BANCO DE FINANZAS E INVERSIONES, S.A., FIBANC, que fue inscrita el 6 de junio de 1990 en el correspondiente registro de la CNMV con el nº 5. Su domicilio social está en Avda. Diagonal, 668-670 en Barcelona y su Código Postal es el 08034.

La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el artículo 4 de la Ley del mercado de Valores.

Las medidas adoptadas para garantizar su funcionamiento autónomo y la prevención de conflictos de intereses, se relacionan en una declaración al efecto, cumplimentada por los representantes de la Gestora y el Depositario.

Existen a disposición del público los documentos informativos de los fondos (folleto e informes periódicos) que pueden ser consultados en el domicilio de la Gestora y en los registros de la CNMV.

2) **Aspectos jurídicos y económicos de la fusión.**

La operación de fusión consiste en la absorción por FIBANC EUROBOND, H.Y., FI de FIBANC INTERNACIONAL RF, FI, según lo dispuesto en el artículo 26 de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquel como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

Ambos fondos tienen la misma vocación inversora de Renta Fija Internacional siendo la diferencia más relevante que FIBANC INTERNACIONAL RF, FI tiene limitada la posibilidad de invertir en emisiones con rating inferior a BBB hasta un máximo del 10% del patrimonio mientras que FIBANC EUROBOND H.Y, FI puede invertir todo su patrimonio en este tipo de emisiones. Con la fusión de ambos fondos, conseguiremos un patrimonio mayor gestionado de forma más activa en mercados de alta rentabilidad sin limitación de rating, incrementando las perspectivas de mejora de la rentabilidad del fondo resultante lo que, sin duda, beneficiará a todos los partícipes.

Fecha a partir de la cual las operaciones del fondo absorbido habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente: Las operaciones realizadas a partir de la fecha de ejecución de la fusión (otorgamiento del contrato de fusión) y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

3) **Información sobre la política de inversiones de cada uno de los fondos afectados así como composición de las carteras.**

Vocación y política de inversiones del fondo absorbente:

La vocación del fondo y objetivo de gestión es de Renta Fija Internacional. Por tanto, el Fondo invierte en Renta Fija europea a largo plazo. Los activos que estén emitidos en divisas distintas al euro no superarán el 50%. La duración de la cartera oscilará entre 3 y 7 años.

El fondo invierte principalmente en renta fija privada, sin perjuicio que en los momentos puntuales pueda invertir en Deuda Pública.

Los Criterios de selección y distribución de las inversiones se configuran de la siguiente forma:

- El fondo invertirá su patrimonio en Bonos y Obligaciones a tipo fijo. Pagarés. Emisiones a tipos flotantes o variables, compras con compromiso de recompra (repos) y, en general, cualquier tipo de activos financieros que proporcionen rendimientos explícitos periódicos o rendimientos implícitos al vencimiento. La política del fondo se dirigirá a obtener altos rendimientos, gestionando emisiones cuyos ratings tendrán la calificación igual o inferior a BBB o equivalente (hasta un 100%), si alguna emisión no hubiera sido calificada, se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor.
- Puntualmente y hasta un 50%, las emisiones de los activos de renta fija estarán calificadas con un rating igual o superior a BBB o equivalente, según la calificación de Standard & Poors u otra agencia de calificación. A modo de ejemplo, la cartera inicial tendrá una composición en distintos emisores, cuya distribución sectorial será la siguiente: empresas de telecomunicaciones un 29%; empresas químicas un 13%; empresas de publicidad un 12%; empresas de televisión por cable un 10%; empresas de ocio un 5%; otras empresas un 31%.

- Se priorizará la inversión en el mercado europeo de bonos de alto rendimiento. Asimismo se aprovecharán las oportunidades de un mercado altamente desarrollado como es el de bonos de alto rendimiento estadounidense, en el que se invertirá como máximo un 25%, aunque cubriéndose el riesgo de tipo de cambio. Con ello se logrará una diversificación amplia con miras a reducir el riesgo global de la cartera.
- Los bonos incluidos en la cartera corresponderán a títulos cotizados en mercados organizados y de acuerdo con el cumplimiento de los criterios aprobados por la CNMV.
- Se intentará reducir el riesgo de tipo de cambio aplicando coberturas en las divisas distintas al euro.
- El fondo será gestionado de forma activa y con una rotación elevada de la cartera con posibilidad de operativa intradía, tomando posiciones tanto a través de operaciones de contado como en instrumentos derivados. El objetivo es aprovechar los movimientos del mercado a corto plazo. No obstante, el grado de rotación de la cartera dependerá del mercado y, en concreto, de las oportunidades de trading existentes en cada momento.
- La alta rotación del fondo llevará consigo unos gastos asociados de compra y venta de títulos que la Sociedad Gestora negociará de la forma más ventajosa para el Fondo, intentando que no repercuta negativamente en el valor liquidativo de éste.
- El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en valores emitidos por emisores europeos.
- Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.
- Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados, en concreto seguros de cambio con la finalidad de cobertura, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.
- El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

Los Riesgos inherentes a las inversiones son los siguientes:

- Al no exigirse una calificación crediticia mínima a los emisores de los valores en los que invierte el fondo, este podría asumir un elevado riesgo de contraparte.

- La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de tipo de interés. Este fondo invierte fundamentalmente en activos a largo plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es elevada.
- La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio.
- El Fondo invierte principalmente en Renta Fija Privada, sin perjuicio de que en momentos puntuales pueda invertir en Deuda Pública. Estos valores, además de estar sujetos a riesgo de tipo de interés, pueden verse influidos en su cotización por la percepción que el mercado tenga de sus emisores.

Vocación y política de inversiones del fondo absorbido:

La vocación del fondo es de Renta Fija Internacional y su objetivo de gestión batir el índice Merrill Lynch Global Bonds.

Los Criterios de selección y distribución de las inversiones se configuran de la siguiente forma:

Criterios de selección:

- Los emisores podrán ser públicos y privados.
- Los mercados serán principalmente países miembros de la OCDE. Sobre todo mercados de Europa y en menor medida Estados Unidos y mercados del resto de países miembros de la OCDE. En cualquier caso las inversiones se efectuarán en mercados autorizados.
- El fondo será gestionado de forma activa y con una rotación elevada de la cartera con posibilidad de operativa intradía, tomando posiciones tanto a través de operaciones de contado como en instrumentos derivados. El objetivo es aprovechar los movimientos del mercado a corto plazo. No obstante, el grado de rotación de la cartera dependerá del mercado y, en concreto, de las oportunidades de trading existentes en cada momento.
- La alta rotación del fondo llevará consigo unos gastos asociados de compra y venta de títulos que la Sociedad Gestora negociará de la forma más ventajosa para el Fondo, intentando que no repercuta negativamente en el valor liquidativo de éste.
- Las divisas serán: Euro, divisas de países europeos no pertenecientes a la zona euro y dólar. Podrá invertir hasta un 100% en divisas no euro, siendo siempre superior al 5%.
- Los activos serán Bonos, Obligaciones, Pagarés, Letras del Tesoro y acciones preferentes siempre que sean cotizados.
- La duración media de la cartera de renta fija oscilará entre 2 y 6 años.
- Los emisores de los activos de renta fija estarán calificados con los siguientes ratings: como máximo un 25% de los emisores tendrán rating igual a BBB o equivalente y el resto de emisores serán calificados con un rating superior a BBB o equivalente. No obstante, el fondo se reserva la posibilidad de invertir hasta un 10% en activos sin calificación crediticia favorable.
- El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en Deuda del Estado Español.

- Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.
- Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión únicamente en aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en la memoria de medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.
- El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

Los Riesgos inherentes a las inversiones son los siguientes:

- La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de tipo de interés. Este fondo invierte fundamentalmente en activos a largo plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es elevada.
- La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio.
- Este fondo invierte en mercados considerados emergentes. La inversión en estos países puede conllevar riesgos de nacionalización o expropiación de activos que pueden verse incrementados en un momento dado. Además, acontecimientos imprevistos de índole político o social pueden afectar al valor de las inversiones, haciéndolas más volátiles.
- Los emisores de los valores en los que invierte el fondo presentan una elevada calidad crediticia, por lo que en principio existe un bajo riesgo de contraparte. No obstante, la posibilidad de invertir hasta un 10% en activos sin calificación crediticia favorable puede incrementar dicho riesgo.

Diferencia entre las estructuras de las carteras:

Ambos fondos son de renta fija internacional. Parte de la inversión en dólares está cubierto, así como la inversión en libras esterlinas en ambos fondos. En FIBANC INTERNACIONAL RF, FI además, se invierte en florín húngaro que no tiene cubierto el riesgo de tipo de cambio y en corona noruega, que tiene una parte de la inversión cubierta del riesgo de divisa.

Ambos fondos tienen un pequeño porcentaje en deuda pública siendo muy mayoritaria la inversión en renta fija privada.

La diferencia fundamental entre ambos fondos es el rating de los activos en que invierten. Así, FIBANC INTERNACIONAL RF, FI sólo puede invertir un máximo de un 10% en activos con rating inferior a BBB o equivalente mientras que FIBANC EUROBOND HY invierte hasta un 100% en activos de rating igual o inferior a BBB aunque, puntualmente y hasta un 50%, puede invertir en activos con rating superior a BBB. ✓

A fecha 31 de marzo de 2005, la cartera de ambos fondos quedaría representada según el siguiente cuadro:

Activo	F. EUROBOND HY, FI Porcentaje s/ total	F. INTERNACIONAL RF, FI Porcentaje s/total	% ponderado s/ suma total
Desglose de cartera por ratings			
Invers. con rating superior a BBB	2.74%	64.21%	27.85%
Invers. con rating BBB o equivalente	3.50%	19.27%	9.94%
Invers. con rating BBB o inferior	86.37% ✓	9.41% ✓	54.93%
Liquidez	7.39%	7.11%	7.28%

Desglose por divisas			
Inversiones en euros	49.11%	43.5%	46.82%
Inversiones en libras	29.53%	24%	27.27%
Inversiones en dólares	21.36%	25.44%	23.03%
Inversiones en florin Húngaro	0	1.2%	0.49%
Inversiones en corona noruega	0	5.86%	2.39%
Futuros euro/libra	24.57%	21.74%	23.41%
Futuros euro/dólar	3.41% (*)	7.41%	5.04%
Futuros euro/corona noruega	0	3.95%	1.61%

Desglose por emisores			
Inversiones en renta fija pública	7.29%	7.67%	7.45%
Inversiones en renta fija privada ✓	85.32% ✓	85.22%	85.28%
Liquidez	7.39%	7.11%	7.28%

Duración de la cartera	3.65 años ✓	3.26 años	3.49 años
------------------------	-------------	-----------	-----------

(*) A pesar de lo indicado en la política de inversiones del fondo, a 31 de marzo de 2005 y con carácter meramente transitorio, la cobertura respecto a la inversión en dólares no ha sido del 100%.

La Sociedad Gestora reestructurará las carteras de los fondos que participan en la presente fusión mediante la venta de los valores que sean necesarios, para adaptarlas así a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el fondo absorbente en el futuro. Esta reestructuración de la cartera se iniciará, en la medida de lo posible y siempre en interés de los partícipes, una vez finalizado el plazo legal de un mes contado desde la fecha de comunicación individualizada a los partícipes del proyecto de fusión de fondos. ✓

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar la composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

4) **Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.**

La política de inversiones que seguirá el fondo resultante de la fusión será la siguiente:

La vocación del fondo y objetivo de inversión será de Renta Fija Internacional. El Fondo invertirá en divisas distintas al euro, aunque el riesgo asumido por la inversión en moneda distinta del euro no superará el 50% del patrimonio. La duración media de la cartera del Fondo oscilará entre 3 y 7 años.

Las diferencias que representará la política de inversión del fondo resultante respecto de la seguida hasta ahora por el fondo absorbente serán las siguientes:

- El Fondo invertirá su patrimonio en todo tipo de activos de renta fija permitidos por la legislación vigente. La política del Fondo se dirigirá a obtener altos rendimientos, a través de la inversión hasta en un 100% en emisiones con ratings igual o inferior a BBB o equivalente. En el caso de que las emisiones no tengan rating asignado se entenderá que su rating es el del emisor para el tipo de deuda similar (senior, subordinada...). Si el emisor no tuviera tampoco rating, se entenderá que el rating será el que le correspondería de acuerdo con sus ratios financieros y que deberá coincidir con el rating asignado implícitamente por los brokers que sacan la emisión al mercado o que analizan la compañía.
- Puntualmente y hasta un 50%, las emisiones de los activos en renta fija estarán calificadas con un rating igual o superior a BBB o equivalente, según la calificación crediticia de Standard & Poors u otra agencia de calificación. En este caso y de acuerdo con las condiciones de mercado, el fondo podrá invertir hasta el 50% del activo en Deuda del Estado Español.
- Se priorizará la inversión en el mercado de eurobonos de alto rendimiento y/o mercados emergentes, ya sean bonos en euros, libras, dólares u otras divisas e independientemente del domicilio social donde estén radicados los emisores de los bonos.

Los Riesgos inherentes a las inversiones son los siguientes:

- Este Fondo invertirá en mercados considerados emergentes. La inversión en estos países puede conllevar riesgos de nacionalización o expropiación de activos que pueden verse incrementados en un momento dado. Además, acontecimientos imprevistos de índole político o social pueden afectar al valor de las inversiones, haciéndolas más volátiles.



5) **Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.**

Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV.

Debido a la diferencia que existe entre los dos fondos que se fusionan y a la necesaria reestructuración que llevara a cabo la Sociedad Gestora, a la que nos hemos referido en el apartado 3, la ecuación de canje definitiva podría cambiar significativamente respecto de la señalada en este proyecto. Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31/03/05 la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo absorbido y el valor liquidativo del fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

FONDO ABSORBIDO	VALOR LIQUIDATIVO FONDO ABSORBIDO	VALOR LIQUIDATIVO FONDO ABSORBENTE	ECUACIÓN DE CANJE
FIBANC INTERNACIONAL RF, FI	13,0178 euros ✓	10,0589 euros ✓	1,2942 euros ✓

Por cada participación de FIBANC INTERNACIONAL, RF, FI, el partícipe recibirá 1,2942 participaciones de FIBANC EUROBOND, H.Y., FI

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de fusión. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe de los fondos absorbidos reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión. ✓

6) **Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.**

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 de la LIS y normas de desarrollo.

7) **Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de gestión y/o en el Folleto explicativo del fondo absorbente.**

Se modificará el Folleto explicativo del fondo absorbente en su apartado IV correspondiente a la política de inversiones del fondo de acuerdo con lo indicado en el punto 4 de este proyecto, así como el apartado correspondiente a las comisiones ya que éstas serán las que se venían aplicando hasta el momento al fondo absorbido, Fibanc Internacional, RF, FI, esto es 1'50% de comisión de Gestión y 0'20% de comisión de Depositaria, lo que implica un reajuste de comisiones a la baja.

8) **Otra información**

Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento del documento contractual de fusión (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos) como la ecuación de canje definitiva.

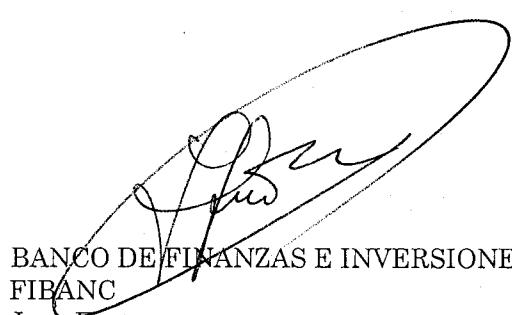
Una vez ejecutada la fusión, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

Asimismo, se solicitará la inscripción de la misma, así como la baja de los fondos absorbidos en el Registro de la CNMV acompañando el documento contractual de fusión.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes periódicos del fondo absorbente.



GES.FIBANC, S.G.I.I.C., S.A.
Mario Rappanella



BANCO DE FINANZAS E INVERSIONES, S.A.,
FIBANC
Joan Fuster